

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 82 del 21 de Mayo de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301320150119500	Ejecutivo	Banco De Occidente	Leslye Enrique Coronell Esmeral	20/05/2021	Auto Decide - 1. Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios De Inmovilización De Vehículo Placas Kjn016,.2. Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga
08001400301020160000600	Ejecutivo	Fintra Sa	Kellys Fierro Sierra, Ana Victoria Marimon Cassiani	20/05/2021	Auto Decide - 1.-Mantener En Secretaria Poderes A Favor De La Dra. Maria Luisa Rivera Mora,Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva. 2.-Mantener En Secretaria Renuncia De Poder Presentada Por Carlos Eduardo Correa Revollo, Quien Actúa Como Apoderado De Fintra Sa, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220150080000	Ejecutivo Singular	Alfonso Enrique Pacheco Moreno	Diana Rebeca Teran Ruiz	20/05/2021	Auto Decide - 1.- Declarar Reconstruido El Expediente Alfonso Enrique Pacheco Contra Diana Teresa Teran, Radicado Bajo El No. 2015-00800. En Consecuencia, Incorpórese Al Proceso La Siguiente Pieza Procesal: Copia De La Letra De Cambio De Fecha 20 De Noviembre De 2014, Por La Suma De 5.800.000.2.- Prosígase El Trámite Normal Del Proceso.La Presente Providencia Queda Notificada En Estrado.No Siendo Más El Objeto De La Presente Diligencia, Se Proceda A Dar Por Terminada Siendo Las 10:13 A.M., Y De Igual Manera Alléguese Al Expediente La Grabación De La Presente Audiencia
08001400301220150080000	Ejecutivo Singular	Alfonso Enrique Pacheco Moreno	Diana Rebeca Teran Ruiz	20/05/2021	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Trece Millones Seiscientos Siete Mil Ochocientos Cincuenta Y Dos Pesos Ml. (13.607.852.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta 2 De Octubre De 2020. Incluidas Las Liquidaciones Anteriores Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301420090122500	Ejecutivo Singular	Cooperativa Comunidad	Mauricio Aguilar Silva, Milton Torregrosa Fontalvo, Jorge Fontalvo Torregrosa	20/05/2021	Auto Decide - 1.-Mantener En Secretaria Poder A Favor De La Dra. Sorys Romero Saavedra, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva. 2.- Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por La Dra. Julierys Miranda Fernandez, Quien Actúa Como Apoderado De Coop Coomunidad. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201820170036300	Ejecutivo Singular	Coorecarco	Nestro Arrieta	20/05/2021	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Principal Por La Suma De Cinco Millones Doscientos Treinta Y Tres Mil Quinientos Noventa Y Ocho Pesos Ml.

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 82 del 21 de Mayo de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					(5.233.598.00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 03122019. Incluidas Las Liquidaciones Anteriores Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201820170036300	Ejecutivo Singular	Coorecarco	Nestro Arrieta	20/05/2021	Auto Decide - 1. Requiérase Al Pagador De La Empresa Colpensiones, Para Que Informe A Este Despacho Las Razones Por Las Cuales No Le Ha Dado Cumplimiento A La Medida Cautelar De Embargo De Salario Contra La Parte Demandada Nestor Arrieta Arrieta Y Pedro Ortiz Torres Comunicada Con Oficio 1403 Del 21 De Julio De 2017 Expedido Por El Juzgado 18 Civil Municipal De Barranquilla2.-
08001402201820170036300	Ejecutivo Singular	Coorecarco	Nestro Arrieta	20/05/2021	Auto Decide - Requiérase A Los Asistentes Administrativos Grado 05 Del Área De Gestión Documental Asignados A Este Juzgado De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, A Fin De Que Informe Al Despacho Las Razones Por La Cual Dicho Memorial No Fueron Puestos en Conocimiento Del Despacho Oportunamente
08001400301320140128700	Ejecutivo Singular	Fintra Sa	Andrea Catalin Mendoza Villamizar	20/05/2021	Auto Decide - 1.-Mantener En Secretaria Poderes A Favor De La Dra. Maria Luisa Rivera Mora, , Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva. 2.-Mantener En Secretaria Renuncia De Poder Presentada Por Carlos Eduardo Correa Revollo, Quien Actúa Como Apoderado De Fintra Sa, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201420150003300	Ejecutivo Singular	Fintra Sa	Diana Milena Galvis Gonzalez	20/05/2021	Auto Decide - 1.-Mantener En Secretaria Poderes A Favor De La Dra. Maria Luisa Rivera Mora, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva. 2.-Mantener En Secretaria Renuncia De Poder Presentada Por Carlos Eduardo Correa Revollo, Quien Actúa Como Apoderado De Fintra Sa, Conforme A Lo Expuesto “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320120057700	Ejecutivo Singular	Josefa Gomez Barros	Wilson Laporte Echeverri	20/05/2021	Auto Decide - Decreta Medida Cautelar
08001405301420140035100	Ejecutivo Singular	Luz Nidia Figueredo	Patricia Torres Arzuza	20/05/2021	Auto Decide - 1.- Expídanse Nuevos Oficios, Ordenados En Auto De Fecha De 12 De Agosto De 2019, Por Secretaria Expídanse Nuevos Oficios; El Embargo Y Secuestro Debe Hacerse Hasta La Suma De 10.814.153,00.
08001405302020180025100	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Diego Mora Berajano	20/05/2021	Auto Decide - 1. Ordénese La Inmovilización Del Vehículo Con Las Siguietes Características: Placas Oqr-326.

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 82 del 21 de Mayo de 2021



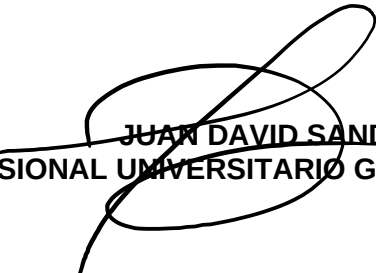
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001405301120170040100	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Martha Lucia Marino Torres	20/05/2021	Auto Decide - 1) Decrétese El Embargo Y Secuestro Del Preventivo Del Vehículo Placas: les-718, De Propiedad De La Demandada Marino Torres Martha Lucia, Sírvase Oficiar Con La Formalidad Del Artículo 11 Del Decreto 806 Del 2020 A Secretaria De Transito Y Seguridad Departamental De Bolivar.
08001405301120170040100	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Martha Lucia Marino Torres	20/05/2021	Auto Decide - 1. Por Secretaria Imprímasele El Trámite A La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante A Través De Su Apoderado. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220170008000	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Josefa Barandica Fonseca	20/05/2021	Auto Decide - 1. Requiérase A La Secretaria De Movilidad Y Seguridad Vial De Barranquilla, Para Que Informe A Este Despacho Si Se Registró El Embargo De Sobre El Vehículo De Placas Irw-452 De Propiedad De La Parte Demandada “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301620170057100	Procesos Ejecutivos	Banco Finandina Sa	Luis Alberto Guell Rojas	20/05/2021	Auto Decide - Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Janner Estiven Guell Mendoza, Quien Actúa Como Apoderado Del Demandado Luis Alberto Guell Rojas “VER AUTO PDF AQUÍ”

En la fecha 21 de Mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co